



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Magistrada Inés Adelina Robles
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDO No. 000245
Diciembre 23 de 2015
Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

Por el cual se crea unas Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantía durante la Vacancia Judicial de Semana Santa, comprendido entre los días de 21 de Marzo hasta el 25 de Marzo del año 2016.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que en los días hábiles de la vacancia judicial, la Unidad Judicial No. 1 comprendida por los siguientes municipios a saber, Barranquilla, Galapa, Manatí, Luruaco, Piojo, Polonuevo, Puerto Colombia, Baranoa, Usiacuri, Sabanalarga, Juan de Acosta y Tubará, la función de Control de Garantías la ejercerán los Jueces Penales Municipales de Barranquilla.

Que en los días hábiles de la vacancia Judicial, la Unidad Judicial No. 2 comprendida por los siguientes municipios a saber, Soledad, Campo de la Cruz, Candelaria, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Santo Tomás, Suan y Santa Lucía, serán atendidas por los Jueces Penales Municipales de Soledad en la respectiva cabecera municipal.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear a partir del 21 de Marzo del año en curso en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia judicial comprendidas a partir del 21 de Marzo hasta el 25 de Marzo del 2016, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

UNIDAD JUDICIAL NO. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

- BARRANQUILLA
- GALAPA
- JUAN DE ACOSTA
- LURUACO
- MANATÍ
- PIOJO

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

- POLONUEVO
- PUERTO COLOMBIA
- BARANOA
- SABANALARGA
- TUBARA
- USIACURI

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear a partir del 21 de Marzo del año en curso en el Distrito Judicial de Soledad la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles de la vacancia Judicial comprendidas a partir del 21 de Marzo hasta el 25 de Marzo de 2016 y, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

UNIDAD JUDICIAL NO. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- REPELÓN
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS
- SANTA LUCÍA
- SUÁN

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla y el Coordinador de la Fiscalía Seccional en el Municipio de Soledad y a las demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

Dado en Barranquilla, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2.015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

JDM